



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
Nº 035/2025**

**"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO CARAPARI – FASE
(XXVIII) 2025-TARIJA"
CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025 2da. Convocatoria.
Tarija, 24 de junio de 2025**

VISTOS:

El proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025 2da. Convocatoria.**

CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago(...)".

Que el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo Nº 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en





**¡Construyendo
nuevos sueños!**

el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/ 09/ 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el mismo cuerpo reglamentario, establece en el parágrafo I. del artículo 15: "I. El proceso de contratación podrá ser adjudicado por el total, por ítems, lotes o paquetes (...).

Que el referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina en el inciso g), parágrafo I) del artículo 21: **(RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA)**. (...) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa (...).

Que, en fecha 19 de mayo de 2025, el Comité Departamental, aprueba el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA"**

A través de Nota Interna I-2025-14397|AEV/DIR.TJA/AGP_NOT/Nro.0270/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad Solicitante (Gestión de Proyectos), solicita al Responsable de Contratación Directa-RCD, la autorización del inicio de proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA"**.

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 027/2025 de fecha 21 de mayo de 2025 se autoriza el inicio de proceso de contratación y aprobación DCD.

Por Memorándum AEV-TJ-CD-PVCUA 0034/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el RCD designa la Comisión de Evaluación y Calificación para la ENTIDAD EJECUTORA para la "Contratación Directa-RCD, la autorización del inicio de proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA"** CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025 1ra. Convocatoria.

Acta de Apertura de Propuestas de fecha 27 de mayo de 2025, plazo de presentación de propuestas hasta horas 10:00 a.m.





**¡Construyendo
nuevos sueños!**

Presentación de propuestas hasta horas 10:00 a.m. del día 27 de mayo de 2025, sin haberse recepcionado ninguna propuesta.

La Comisión de Evaluación y Calificación, de acuerdo al Informe de Verificación Técnica de Documentos I-2025-14397|AEV/DIR.TJA/ACP_INF/Nro.0105/2025 del Proceso de Contratación del **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA**, con Código Interno: **AEV-TJA-CD-PVCUA 020/2025/2025 (1ra. Convocatoria)** concluye y recomienda a su autoridad **DECLARAR DESIERTA**, considerando que NO cumple con todas las condiciones establecidas en el DCD, como lo establece el artículo 18 inc. c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DCD, del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

El Área Jurídica mediante Informe 1-2025-14397|AEV/DIR.TJA/AJ_INF/Nro.0176/2025 de fecha 10 de junio de 2025, recomienda se proceda con la Declaratoria Desierta dentro del proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025 1ra. Convocatoria.**

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 005/2025 de fecha 10 de junio de 2025, se da la **DECLARATORIA DESIERTA** del proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025 1ra. Convocatoria.**

Informe de Justificación Técnica I-2025-14397|AEV/DIR.TJA/AGP_NOT/Nro.0326/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Arq. Carla M.G. Sempertegui Campero PROFESIONAL III EN DISEÑO I, recomienda la necesidad de realizar una NUEVA CONVOCATORIA para la continuidad del proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025.**

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 040/2025 de fecha 12 de junio de 2025, se procede a la aprobación del DCD del proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025 2da. Convocatoria.**

Por Memorándum AEV-TJ-CD-PVCUA 0034-A/2025 de fecha 18 de junio de 2025, el RCD designa la Comisión de Evaluación y Calificación para la ENTIDAD EJECUTORA para la "Contratación Directa-RCD, la autorización del inicio de proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE**





**¡Construyendo
nuevos sueños!**

CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA” CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025 2da. Convocatoria.

Presentación de propuestas hasta horas 10:00 a.m. del día 20 de junio de 2025.

El Informe I-2025-14397|AEV/DIR.TJA/ACP_NOT/Nro.0118/2025 de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda que en aplicación del art. 15 parágrafo I y II del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, el proceso de contratación **“PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA” CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025 2da. Convocatoria.** Debe ser ADJUDICADO en favor del proponente **ASOCIACION ACCIDENTAL SOFY** por un monto de **Bs. 2.709.187,63 (Dos Millones Setecientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 63/100 bolivianos)**, por un plazo de ejecución de **165 (Ciento Sesenta y Cinco) días calendario**, por haber cumplido en su propuesta con las especificaciones técnicas/Términos de referencia contenidos en el Documento de Contratación Directa.

Que mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, se delegó como Responsable de Contratación Directa (RCD) al Director Departamental de Tarija; por lo cual, en aplicación del inciso g) parágrafo I. del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, corresponde adjudicar el presente proceso de contratación en base a justificación técnica y legal.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD), designado mediante la Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa para **“PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE (XXVIII) 2025-TARIJA” CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 020/2025 2da. Convocatoria.** debe ser ADJUDICADO en favor del proponente **ASOCIACION ACCIDENTAL SOFY** por un monto de **Bs. 2.709.187,63 (Dos Millones Setecientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 63/100 bolivianos)**, sobre la base del Informe I-2025-





¡Construyendo nuevos sueños!

14397|AEV/DIR.TJA/ACP_NOT/Nro.0118/2025 de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo previsto en el inciso g) parágrafo I. del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

SEGUNDO. - La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Lic. Miguel Alberto Navajas Alandia

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



SAF
CC: Arch. Juridica